Bogotá D.C., Enero de 2019

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación publica de condiciones cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.** Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales estarán disponibles en la oficina de Contratación del ICFE ubicado en la carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE teléfono 378 96 50 extensión 214 de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico contratos@icfe.gov.co.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, celebrado mediante proceso de Contratación Directa.

<table>
<tr><th colspan="2">INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO</th></tr>
<tr><td>Área Solicitante:</td><td>MANTENIMIENTO</td></tr>
<tr><td>Ordenador del Gasto:</td><td>Coronel JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO</td></tr>
<tr><td>Gerente de Proyecto</td><td>MY. JHON HILDELBRANDO RONCANCIO CARDONA</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.</td></tr>
<tr><td>CDP y Rubro:</td><td>CDP No. 219 del 08 de ENERO DE 2019
RUBRO: A-02-02-02-005-SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO:</td><td>DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($299.853.417,00)</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th><th>Valor mensual 1 PERSONA</th><th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR PERSONA</th><th>VALOR MENSUAL POR EL TOTAL DE PERSONAS</th><th>VALOR TOTAL MESES</th></tr>
<tr><td>15</td><td>11</td><td>$ 1.552.840,00</td><td>$ 17.081.240,00</td><td>$ 23.292.600,00</td><td>$ 256.218.600,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>3</td><td>$ 1.552.840,00</td><td>$ 4.658.520,00</td><td>$ 13.975.560,00</td><td>$ 41.926.680,00</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td><td>$ 298.145.280,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Ítem en el Plan Anual de adquisiciones</td><td>Revisadas las apropiaciones del presupuesto de gasto del Instituto para el presente año, se verificó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato.</td></tr>
</table>

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

Con base en la misión del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se requiere reforzar la contratación de la aplicación de pintura interna de las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades presentadas por la unidad**.** Para dar estricto cumplimiento a nuestra misión de proveer y administrar con eficiencia y calidad vivienda fiscal para el personal de Oficiales, Suboficiales y personal civil del Ejército, así:

El ICFE en desarrollo de la Misión institucional del ICFE cumple la función permanente de administrar estos inmuebles, particularmente asegurando el mantenimiento de su infraestructura con el fin de garantizar la entrega de una vivienda digna a nuestros usuarios.

A lo largo del año en medida que se van terminado los contratos, se deben ir interviniendo las viviendas para asegurar la entrega al nuevo usuario en condiciones dignas.

Si bien es cierto que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército cuenta con personal idóneo para efectuar dichos mantenimientos, por cargas de trabajo no es posible realizar la totalidad de los trabajos de mano de obra de pintura de los apartamentos y casas de los conjuntos residenciales.

Por tal se ha estimado necesario contratar 24 pintores para el primer trimestre del año y continuar durante el resto del año con 15 pintores, con los cuales se espera cumplir con el mantenimiento básico de las viviendas.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con personas naturales que cumplan con las condiciones de conocimientos y experiencia necesarias para la tarea.

La contratación objeto de estudio está prevista en el Plan de Adquisiciones del año 2019.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de contratos de prestación de servicios que cumplan con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el ICFE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES”.

(a)Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC 72151300
Clase: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

3. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato se realizara en la carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE Instituto de Casas Fiscales del Ejército y en los demás apartamentos o casas de los conjuntos residencial del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, los cuales se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad a la necesidad requerida por la Entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Identificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que aquí se aconseja, se elaboró un presupuesto estimado a fin de establecer los precios resultando un valor máximo a contratar de acuerdo a las actividades y tiempo a desarrollar así:

CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION	Valor mensual 1 PERSONA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR PERSONA	VALOR MENSUAL POR EL TOTAL DE PERSONAS	VALOR TOTAL MESES
15	11	$ 1.552.840,00	$ 17.081.240,00	$ 23.292.600,00	$ 256.218.600,00
9	3	$ 1.552.840,00	$ 4.658.520,00	$ 13.975.560,00	$ 41.926.680,00
24					$ 298.145.280,00

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Índice de Precios al consumidor - IPC presentó una variación de 3.18% en lo corrido del año hasta diciembre de 2018 mientras que para el mismo periodo del año 2017 presento 4.09% quiere decir que, entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018 presento una variación negativa frente al año anterior.

Para determinar el valor del presente contrato, en aras de garantizar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

Por medio de los gerentes de proyecto se estableció el valor a cancelar a los prestadores de servicio, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, basado además en el presupuesto fijado por la entidad para llevar acabo la prestación de

servicios, así como las obligaciones demandadas, bajo este análisis se responsabiliza del valor fijado.

5.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Ley 80 de 1993, articulo 32, numeral 32, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal h) y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en su Capítulo 2, sección 1 y Subsección 4, las cuales regulan los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respecto de los cuales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Actualmente el objeto a contratar, se ha ajustado teniendo en cuenta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión del ICFE, y según estudio de perfil profesional y sus funciones solicitados por el gerente de proyecto de cada dependencia.

5.2. PRECIO HISTÓRICO

para el presente proceso se cuenta con precios históricos de contrataciones en vigencias 2017-2018, del cual se cuenta con los soportes así:

N° CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	DURACION CONTRATO(MESES)	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2018
CD-005-ICFE-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	12/01/2018	27/07/2018	6 MESES 15 DIAS	$ 9.799.998,00
CD-006-ICFE-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	12/01/2018	27/07/2018	6 MESES 15 DIAS	$ 9.799.998,00
CD-008-ICFE-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	12/01/2018	27/07/2018	6 MESES 15 DIAS	$ 9.799.998,00
CD-009-ICFE-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	12/01/2018	27/07/2018	6 MESES 15 DIAS	$ 9.799.998,00
CD-010-ICFE-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	12/01/2018	27/07/2018	6 MESES 15 DIAS	$ 9.799.998,00
CD-011-ICFE-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE	12/01/2018	27/07/2018	6 MESES 15 DIAS	$ 9.799.998,00

N° CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	DURACION CONTRATO(MESES)	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2018
	ACUERDO A LAS NECESIDADES				
CD-012-ICFE-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	12/01/2018	27/07/2018	6 MESES 15 DIAS	$ 9.799.998,00
CD-013-ICFE-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	12/01/2018	27/07/2018	6 MESES 15 DIAS	$ 9.799.998,00
CD-014-ICFE-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	12/01/2018	27/07/2018	6 MESES 15 DIAS	$ 9.799.998,00
CD-015-ICFE-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	12/01/2018	27/07/2018	6 MESES 15 DIAS	$ 9.799.998,00
CD-004-ICFE-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	12/01/2018	27/07/2018	6 MESES 15 DIAS	$ 9.799.998,00
CD-024-ICFE-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	19/01/2018	03/08/2018	6	$ 9.799.998,00
CD-007-ICFE-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	12/01/2018	27/07/2018	6 MESES 15 DIAS	$ 9.799.998,00
041-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.	27/02/2018	30/12/2018	10	$ 12.000.000,00
065-2018	RESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN PRONÓSTICOS DE INVENTARIO Y PROYECCIÓN DE DEMANDA DE MATERIALES DE FERRETERÍA	26/07/2018	26/08/2018	1	$ 4.000.000,00
077-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
078-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
079-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
080-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
081-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
082-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00

N° CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	DURACION CONTRATO(MESES)	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2018
	BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL				
083-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
084-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
086-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
087-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
088-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
089-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
090-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
091-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
092-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
093-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
094-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
095-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
096-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
097-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
098-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
099-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00

N° CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	DURACION CONTRATO(MESES)	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2018
	BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL				
100-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
101-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
102-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
103-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
104-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	21/08/2018	22/12/2018	4	$ 6.000.000,00
085-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	24/08/2018	24/12/2018	4	$ 6.030.768,00
106-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	24/08/2018	24/12/2018	4	$ 6.030.768,00
107-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	24/08/2018	24/12/2018	4	$ 6.030.768,00
108-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	24/08/2018	24/12/2018	4	$ 6.030.768,00
109-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	24/08/2018	24/12/2018	4	$ 6.030.768,00
110-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	24/08/2018	24/12/2018	4	$ 6.030.768,00
111-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	24/08/2018	24/12/2018	4	$ 6.030.768,00
112-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	24/08/2018	24/12/2018	4	$ 6.030.768,00
113-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS	24/08/2018	24/12/2018	4	$ 6.030.768,00

N° CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	DURACION CONTRATO(MESES)	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2018
	VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.				
114-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	24/08/2018	24/12/2018	4	$ 6.030.768,00
115-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	24/08/2018	24/12/2018	4	$ 6.030.768,00
116-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	24/08/2018	24/12/2018	4	$ 6.030.768,00

Fuente: ICFE -2018

5.3. PRECIOS DEL MERCADO

El valor del contrato se establece de acuerdo con la cotización por ella suministrada, en tanto conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que ***"no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas".*** Por lo anterior el valor del presente proceso se establece a partir de la información mencionada:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MESUAL
"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES".	1	MES	$ 1.552.840,00

5.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se confirmó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato que se derive del proceso contractual mediante CDP No. 219 del 08 de ENERO DE 2019 RUBRO: A-02-02-02-005- **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** POR UN VALOR DE **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($299.853.417,00)**

6. ANÁLISIS JURÍDICO

El presente procesos de contratación se rige por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. En materia de seguridad en el trabajo y en los demás aspectos de riesgos laborales, se rige por las siguientes:

- Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Trabajo y de más normas que lo deroguen, sustituyan y complementen, en tema de afiliación, cobertura y pago de aportes al Sistema General de

Riesgos (SGR), para contratista (Trabajadores independientes) del ICFE (empleador) que desarrollan actividades de alto riesgo como por ejemplo: trabajos en alturas, manejo de energías y temperaturas peligrosas, construcción, etc, se deberá contemplar:

- Las actividades de alto riesgo son aquellas actividades correspondientes a las clases IV y V a que hace referencia el Decreto-ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya (Decreto 723 de 2013).
- Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, establece en sus considerandos que "*el trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo debido a que en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo*".

7. EXPERIENCIA GENERAL

El contratista debe presentar las siguientes condiciones de experiencia:

FORMACIÓN	
1.	Curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado

EXPERIENCIA	
1.	Mínimo seis (6) meses en cargo de pintor u oficial de construcción.

8. REQUISITOS

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. CEDULA DE CUIDADANIA
2. EXAMEN MEDICO TRABAJO EL ALTURAS VIGENTE
3. CURSO DE TRABAJO EL ALTURAS AVANZADO VIGENTE
4. CERTIFICACION BANCARIA VIGENCIA DE 30 DIAS
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO PROCURADURIA
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA
7. CERIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
8. CERIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL
9. HOJA DE VIDA DEL SIGEP ACTUALIZADA
10. RUT
11. CERTIFICADOS APLICABLES LEY 789/02 ARTICULO 50 Y LEY 828/03 (PARAFISCALES, SALUD, PENSIÓN)
12. MÍNIMO SEIS (6) MESES EN CARGO DE PINTOR U OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será por el tiempo estipulado en la siguiente tabla, de acuerdo con el tipo de pintor, tiempo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

No. PINTORES	PLAZO
15	11 MESES
9	3 MESES

10. FORMA DE PAGO:

El valor total de cada contrato de prestación de servicios que se suscriban, se cancelará en pagos mensuales programados así:

15 PINTORES DE BASE – PLAZO 11 MESES		
No.	**RELACION DE PAGOS**	**VALOR PAGO**
1	CORTE No. 1	$ 1.552.840,00
2	CORTE No. 2	$ 1.552.840,00
3	CORTE No. 3	$ 1.552.840,00
4	CORTE No. 4	$ 1.552.840,00
5	CORTE No. 5	$ 1.552.840,00
6	CORTE No. 6	$ 1.552.840,00
7	CORTE No. 7	$ 1.552.840,00
8	CORTE No. 8	$ 1.552.840,00
9	CORTE No. 9	$ 1.552.840,00
10	CORTE No. 10	$ 1.552.840,00
11	CORTE No. 11	$ 1.552.840,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 PINTOR		**$ 17.080.240,00**

9 PINTORES ADICIONALES – PLAZO 3 MESES		
No.	**RELACION DE PAGOS**	**VALOR PAGO**
1	CORTE No. 1	$ 1.552.840,00
2	CORTE No. 2	$ 1.552.840,00
3	CORTE No. 3	$ 1.552.840,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 PINTOR		**$ 4.658.520,00**

Los contratos de prestación de servicios que se pacten, se cancelará en moneda legal colombiana, previos informes de actividades presentados por el contratista al supervisor del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción. Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente información: **1.** Acta de inicio (aplica para primer corte). **2.** Acta de corte

(aplica para cada corte) **3.** Informe de supervisión (aplica para cada corte) **4.** Certificación de pagos y aportes parafiscales (aplica para cada corte)**. 5.** Planilla única de pago (aplica para cada corte) **6.** Cuenta de cobro o documento equivalente (aplica para cada corte). **7.** Certificación bancaria (aplica para primer corte).

11. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN):

La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución pactado en el contrato. Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12. MONEDA DEL CONTRATO:

Conforme a la necesidad, valor y forma de pago se cancelará en pesos colombianos M/L.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

13.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
b. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
c. La obligación del CONTRATISTA utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
d. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al ICFE o sus usuarios.
e. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
f. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

g. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
h. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
i. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
j. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
k. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
l. Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
m. Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las labores de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
n. Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor o autoridades del ICFE.
o. Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
p. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá realizar afiliación correspondiente a (ARL) con un riesgo nivel 5.
q. Cumplir con las medidas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en la ley y Trabajos en alturas.
r. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
s. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
t. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
u. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
v. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
w. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
x. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos.
y. Procurar el cuidado integral de su salud.
z. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

aa. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
bb. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
cc. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la entidad.
dd. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
ee. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Resanar, estucar y retocar muros y paredes de las viviendas que le asignen.
b. Preparar y aplicar la pintura de los muros internos.
c. Realizar las demás actividades correlacionadas con las funciones asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
d. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los conjuntos residenciales de la guarnición de Bogotá referentes a los trabajos de pintura.
e. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
f. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:
 - Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga
 - Botas de seguridad hechas en Cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
 - Casco de seguridad con barboquejo tipo II
 - Guantes de Nylon con poliuretano
 - Gafas de seguridad lente claro
 - Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2018)
g. Atender los requerimientos que se presenten en el área de pintura.
h. Inspeccionar los inmuebles ubicados en los conjuntos fiscales asignados con el fin de recomendar el mantenimiento respectivo aportando así para el cumplimiento de la misión del Instituto.
i. Tapizar las superficies o estructura de acuerdo al tipo de acabado solicitado.
j. Garantizar la calidad de los servicios que suministra y en consecuencia se obligan a reparar sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, los trabajos efectuados que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas.

k. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
l. El contratista deberá entregar el inmueble que pinte en perfecto estado de aseo y limpieza.
m. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
n. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

14. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

El ICFE realizará la supervisión a través del Profesional de mantenimiento del Instituto y/o quien haga sus veces, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor debe cumplir además de las relacionadas en el contrato con las siguientes funciones, así como el seguimiento estricto del desarrollo del futuro Contrato.

a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
b. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
c. Verificar previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, que el contratista cuente con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección personal, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
d. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales y herramientas suficientes para cumplir con el objeto del contrato.
e. Verificar el uso adecuado de los elementos de dotación y de seguridad industrial durante la realización de los trabajos por parte del CONTRATISTA
f. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
g. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas,
h. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
i. Supervisar la calidad de los trabajos, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
j. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de

Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos establecidos en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003.

k. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
l. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.
m. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
n. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
o. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
p. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
q. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato.
r. Modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.
s. Suscribir acta de liquidación del contrato.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que llegaré a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 articulo 2 MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 4 **CONTRATACION DIRECTA** literal H. y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o***

para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales“, *las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión* ***con la persona natural*** *o jurídica que esté en* ***capacidad de ejecutar el contrato,*** *siempre y cuando la entidad verifique la* ***idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*****(…)”** negrillas fuera de texto, denotándose con esto que el jefe de la sección de mantenimiento deberá justificar que la persona natural que se vaya a contratar sea idónea y cuente con la experiencia para ejecutar el objeto contractual mencionado, con el fin de dar estricto cumplimiento a nuestra misión de proveer y administrar con eficiencia y calidad las viviendas fiscales para el personal de Oficiales, Suboficiales y civiles del Ejercito.

EL REGIMEN JURIDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

VEEDURÍA CIUDADANA. Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

15.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código general del proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.

15.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Los estudios previos deberán ser elaborados de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza cuantía y el análisis del riesgo, el ICFE no exige la constitución de garantías a cargo del contratista

17. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación *Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ICFE	* Verificar que se consoliden y se elabore el plan, los estudios previos y pliego de condiciones en el término establecido. * Verificar los documentos del contratista	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	02/01/2019	11/01/2019	Revisión	Etapa de planeación
2	General	Interno	Planeación	Económico	Que no haya disponibilidad presupuestal para la contratación que se pretendía adelantar.	Que no se adelanten los procesos de contratación requeridos para la eficiente prestación del servicio.	2	2	4	BAJO	ICFE	Elaboración participativa de todas las dependencias en el Plan de Compras	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	15/01/2019	11/01/2019	Revisión	Etapa de planeación

N	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Que el contratista no efectué los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	Que le contratista no ejecute de forma completa el objeto del contrato en el término establecido.	Incumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar	Retraso en algunos deberes y labores del personal.	Incumplimiento del contratos por parte del contratista
Probabilidad	2	2	2
Impacto	2	3	4
Valoración	4	5	6
Categoría	BAJO	MEDIO	ALTO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	Establecer informes de control quincenales y seguimiento a las actividades, mediante el establecimiento de entregables en el aplicativo.	Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	3	3
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	4	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO	NO
Responsable por implementar el tratamiento	ICFE	ICFE	ICFE
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	15/01/2019	15/01/2019	15/01/2019
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	24/12/2019	24/12/2019	24/12/2019
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión	Revisión	Revisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Semanal	Etapa de planeación	Etapa de planeación

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.

- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

18. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Oferta de servicios
- Concepto técnico
- Concepto Jurídico
- Concepto Talento Humano

Atentamente,

MY. RONCANCIO CARDONA JHON HILDEBRANDO
GERENTE DE PROYECTO

JAHIRZIÑNO BARCO CORREA
Técnico Estructurador

ABG. FABIAN ARAUJO MAESTRE
Jurídico Estructurador

ADM. MARTHA SANTAMARIA
Económico Estructurador